

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5660 *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución con liquidación provisional a Luis Andrés Conejero y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se comunica a las personas y sociedades que se relacionan en el anexo adjunto, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la estructura orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 27 de enero de 2010 y posteriores, las resoluciones con liquidaciones provisionales en concepto de Tasa de control de la actividad de auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2008 que a continuación se relacionan en anexo adjunto.

Se indica a los interesados que la resolución con liquidación provisional íntegra y la carta de pago (modelo 991) está a su disposición en la sede de este Instituto, calle Huertas número 26, 28014 Madrid. Al mismo tiempo que se advierte que el plazo de ingreso, será a partir de la publicación de este anuncio, o de la finalización del período de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que tuviera fijado su domicilio, si esta fuera posterior, en la siguiente forma:

-Si esta publicación se realizase entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de pago finaliza el día 20 del mes siguiente.

-Sí la publicación se realizase entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato posterior.

Vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el período ejecutivo y se devengarán los intereses de demora y los recargos de dicho período ejecutivo en la forma legalmente establecida.

ANEXO

Relación de: N.º Liquidación Provisional; N.I.F.; Nombre

200801677; 19490539V; Luis Andrés Conejero.

200803769; 15138219X; Pablo Landa Ijurco.

200805386; 15838095L; José Miguel Sancho Gastón.

200806806; 02465815P; Antonio Luis Domínguez Bernaldo de Quirós.

200807567; 21326503Y; José Marcos Llorens Rovira.

200812192; 16256661P; María Teresa Ruiz González.

200815852; 51972166D; Jesús Mariano Sacristán Medel.

2008/16428; 38032537J; Alberto Argente Cabero.

200817546; 15934682Y; José Antonio Mozo Amantegui.

200818718; 04599012R; Javier Albares Mansilla.

200819864; 38086830A; Edgar López Rivas.

2008S1263; B61938817; José Peña Auditores Asociados, S.L.

Madrid, 14 de febrero de 2012.- Doña María Pilar Carrato Mena, Secretaria General.

ID: A120009305-1